



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80  
de fecha 24 de Junio de 1981.

**Responsable**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO  
PUBLICACION PERIODICA  
PERMISO NUM.: 009 0921  
CARACTERISTICAS: 113182816  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomos CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 31 de Marzo del 1999.	NUMERO 26
-------------	---	-----------

## SUMARIO

Tomos CXXIV	Marzo 31 de 1999	Núm. 26
-------------	------------------	---------

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO No. 30

SENTENCIA Definitiva dictada por el Tribunal Superior Agrario, dentro del juicio agrario No. 629/96, relativa a la solicitud de Nuevo Centro de Población Ejidal del Poblado "EL BRILLANTE", Mpio. de Reynosa, Tam.-(Anexo).

Pág.

1

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 17 por el cual se revierte al Patrimonio Estatal diversos inmuebles donados mediante Decreto No. 401, al Banco de Crédito Rural e Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado. ....

1

DECRETO No. 20, expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, para contratar y ejercer créditos hasta por la cantidad de \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/ 100 M.N.).....

2

DECRETO No. 457, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.....

3

DECRETO No. 458, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.....

4

DECRETO No. 484, mediante el cual se otorga pensión por edad y tiempo de servicios al C. HEBERTO CAVAZOS CORTEZ. ....

4

DECRETO mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Decreto Gubernamental que creó la dependencia encargada de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. ....

5

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

DECRETO NUMERO 17 por el cual se revierte al Patrimonio Estatal diversos inmuebles donados mediante Decreto No. 401, al Banco de Crédito Rural e Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 3 de enero de 1981.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### DECRETO No. 17.

ARTICULO PRIMERO.- Se revierten al patrimonio estatal los inmuebles donados mediante Decreto número 401, al Banco de Crédito Rural e Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 3 de enero de 1981, que a continuación se describen:

a).-Los lotes números 6, 7, 8 y 9, con una superficie de 4,624.00 M2 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 68.00 (SESENTA Y OCHO METROS), con Calle Zaragoza; AL SUR, en 68.00 (SESENTA Y OCHO METROS), con Boulevard Praxedis Balboa; AL ORIENTE en 68.00 (SESENTA Y OCHO METROS), con andador; y, AL PONIENTE, en 68.00 (SESENTA Y OCHO METROS), con andador.

b).-El lote número 10, con una superficie de 1,749.00 M2 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, en 33.00 (TREINTA Y TRES METROS), con Calle Zaragoza; AL SUR, en 33.00 (TREINTA Y TRES METROS), con andador; AL ORIENTE, en 53.00 (CINCUENTA Y TRES METROS), con lote 12; y, AL PONIENTE, en 53.00 (CINCUENTA Y TRES METROS), con andador.

Predios los anteriores cuya propiedad a favor del Estado se deriva de la Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 45054, Legajo 902, de fecha 15 de enero de 1981.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que done a título gratuito al Poder Judicial de la Federación, a través del órgano encargado de la administración de sus bienes, el predio urbano ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 8,028.64 M2 (OCHO MIL VEINTIOCHO METROS, SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 131.00 (CIENTO TREINTA Y UN METROS), con prolongación de la Calle Zaragoza; AL SUR, en 129.00 (CIENTO VEINTINUEVE METROS), con Boulevard Praxedis Balboa; AL ESTE, en 76.20 (SETENTA Y SEIS METROS, VEINTE CENTIMETROS), con Aseguradora Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima; y, AL ORIENTE, en 60.20 (SESENTA METROS VEINTE CENTIMETROS), con terreno de la Federación Regional de Trabajadores y Gobierno del Estado; y las mejoras con que actualmente cuenta.

ARTICULO TERCERO.- La presente donación es condicionada a que el Poder Judicial de la Federación, a través del órgano encargado de la administración de sus bienes, edifique en el inmueble materia de la misma, en el término de un año, la construcción que ocuparán los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, actualmente en funciones, y aquellos que en el futuro se instalen.

Una vez que concluya la construcción a que se refiere el presente Artículo, quedará actualizada la condición prevista en el Artículo Segundo del Decreto Número 4, expedido en fecha 7 de febrero de 1990, en el sentido de que, habiendo variado el uso del bien en cuestión, se revertirá a favor del donante el predio con sus instalaciones localizado entre las calles 16 y 17 Hidalgo y Juárez de esta Ciudad, y el cual se denomina Edificio "Miguel Alemán".

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que expida el título de propiedad correspondiente, acorde a los lineamientos expuestos en el presente Decreto.

ARTICULO QUINTO.- En su oportunidad instrúyanse al Registrador Público del Estado para que realice la anotación especial al momento en que se inscriba la escritura correspondiente.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo de 1999. DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. RICARDO ESPINOSA VALERIO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, ING. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA.- Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO. -Rúbrica.

**DECRETO NUMERO 20, expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, para contratar y ejercer créditos hasta por la cantidad de \$ 400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### DECRETO No. 20.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para contratar y ejercer créditos hasta por la cantidad de \$ 400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). Asimismo, se autoriza que dicha suma sea incrementada con los intereses, comisiones y demás accesorios legales derivados de la contratación del financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Los créditos a que se refiere el Artículo anterior, se destinarán a cubrir inversiones productivas incluidas en el programa anual de inversión del Estado.

ARTICULO TERCERO.- La adjudicación y ejecución de las obras o servicios, objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetarán a la normatividad aplicable, así como a lo que se estipule en el o los correspondientes contratos de crédito.

ARTICULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato de apertura de crédito, será pagado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a la Institución Acreditante en los plazos y condiciones que se convengan en el o los contratos que al efecto se celebren.

ARTICULO QUINTO.- Se faculta al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que, como fuente de pago del crédito contratado, afecte a favor de la Institución Acreditante, el producto de la recaudación derivada de los derechos de cooperación, que en su caso, se establezcan a cargo de los beneficiarios de las obras o servicios públicos objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que al efecto se establezcan, y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de las citadas obras o servicios públicos financiados.

ARTICULO SEXTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito o créditos autorizados, afecte en y a favor de la Institución Acreditante las participaciones presentes y futuras que por ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores; garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El trámite de inscripción de las garantías a que se refiere esta autorización, podrá ser efectuado por el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que pacte todas las bases, condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios relativos a la operación a que se refiere el presente Decreto y para que comparezca a la firma de los mismos por conducto de sus representantes legales.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. RICARDO ESPINOSA VALERIO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, ING. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA.- Rúbrica".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

**DECRETO NUMERO 457, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### DECRETO No. 457.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 23 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.- Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.- Rúbrica.

**DECRETO NUMERO 458, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus Habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. 458.**

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra, naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

**TRANSITORIO**

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 23 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.- Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.- Rúbrica.

**DECRETO NUMERO 484, mediante el cual se otorga pensión por edad y tiempo de servicios al C. HEBERTO CAVAZO CORTEZ, por el equivalente al salario mensual que percibe en la actualidad, más los incrementos salariales en proporción a los aumentos de salario mínimo general vigente en la Capital del Estado.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XIV DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. 484.**

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga pensión por edad y tiempo de servicios al C. HEBERTO CAVAZOS CORTEZ, por el equivalente al salario mensual que percibe en la actualidad, más los incrementos salariales en proporción a los aumentos de salario mínimo general vigente en la Capital del Estado que en el futuro se otorguen.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza además que se siga prestando servicio médico al pensionista C. HEBERTO CAVAZOS CORTEZ, a través de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, haciendo para ello las retenciones que de acuerdo ala Ley de la mencionada Institución se deben realizar.

ARTICULO TERCERO.- La Pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Hacienda del Estado, con cargo ala partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte del beneficiario.

**TRANSITORIO**

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 23 de diciembre de 1998.-DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.- Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.- Rúbrica.

**DECRETO MEDIANTE el cual se reforman diversas disposiciones del Decreto Gubernamental que creó la dependencia encargada de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91 fracciones V, XI, y 95 de la Constitución Política Local; y 2o. y 25 fracciones VIII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y,

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que mediante el Decreto Gubernamental de fecha 19 de abril de 1996 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 39 de fecha 15 de mayo de 1996, se creó el Organismo Administrativo Desconcentrado, coordinado sectorialmente por la Secretaría de Salud, actualmente Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, cuyo objeto es administrar el patrimonio de la beneficencia pública, integrado por los recursos que reciba derivados de la descentralización del Organo de Salud.

SEGUNDO.- Que con el propósito de eficientar funciones y optimiza recursos, la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, expidió mediante decreto número 13 de fecha 3 de febrero del presente año, la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el anexo al Periódico Oficial número 10 de fecha 3 de febrero del año en curso.

TERCERO.- Que resulta necesario adecuar a las actuales disposiciones jurídicas, el Decreto de creación del organismo antes citado, con los nuevos requerimientos que plantea la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a fin de evitar desfases normativos que afecten el debido cumplimiento de sus objetivos.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE CREO LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA.**

ARTICULO UNICO.- Se reforma los Artículos 1º, 3º. Incisos f), h), i) y j); 8º. Fracciones II, III, IV, VI y VII; 10 incisos e), 11 y CUARTO TRANSITORIO del Decreto de fecha 19 de abril de 1996, publicado en el Periódico oficial del Estado número 39 del 15 de mayo de 1996, que crea la Dependencia cuyo objeto es administrar el Patrimonio de la Beneficencia Pública, integrado por los recursos que reciba derivados de la descentralización del Organo de Salud, para quedar como sigue:

ARTICULO 1o.-Se crea como Organo Administrativo desconcentrado, coordinado sectorialmente por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, una Dependencia que tendrá por objeto la administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, integrado por los recursos que reciba derivados de la descentralización de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3o.-....

a).- e).-...

f).-Asignar, conforme a las políticas y lineamientos que fije el titular de la Secretaría de Desarrollo Social los recursos financieros que tiene a su cargo;

g).-...

h).-Formular los programas de apoyo y subsidios específicos a instituciones en materia de salud o que tengan por objeto la asistencia a la población en general o a grupos determinados de ella, sometiéndolos a la aprobación del Secretario de Desarrollo Social, previa consideración del Director General del Organismo denominado Servicios de Salud de Tamaulipas;

i).-Apoyar las actividades que realice la Secretaría de Desarrollo Social en materia de Salud; y,

j).-Las demás que le asignen las disposiciones aplicables o que le señale el titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 8o.-. . . .

I.- ...

II.- El Secretario de Desarrollo Social, quien lo presidirá;

III.- El Secretario de Finanzas y Administración;

IV.- El Titular de la Contraloría Gubernamental;

V.- ...

VI.- Un representante de la Dirección General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República; y,

VII.- Los invitados que el Patronato determine.

ARTICULO 10.-. . . .

a).- d).- ...

e).- Las demás que le señale el titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 11.- La Contraloría Gubernamental ejercerá las funciones que conforme a la legislación vigente le corresponden.

**TRANSITORIOS**

ARTICULO PRIMERO.-....

ARTICULO SEGUNDO.-. . . .

ARTICULO TERCERO.-....

ARTICULO CUARTO.- La Dependencia que se crea contará con las Unidades Administrativas necesarias, de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros mismas que actuarán bajo los lineamientos que dicte la Secretaría de Desarrollo Social.

### TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia el día de su expedición.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

### ACUERDO MEDIANTE el cual se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial para impartir Educación inicial al CENTRO DE DESARROLLO, INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, ubicado en Tampico, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo .- Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que el Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91, Fracciones V y XXXIV, 92 y 95 de la Constitución Política del Estado; 2o., 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la C. MIRNA RODRIGUEZ MENDOZA, Representante legal de DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, S. C., solicitó mediante oficio de fecha 22 de mayo de 1998, para que bajo sus auspicios se le otorgue Reconocimiento de Validez Oficial para Educación Inicial al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO y funcione con alumnado mixto en turno matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en Emilio Carranza Número 202 Poniente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, realizó la supervisión preliminar al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, que se pretende autorizar bajo los auspicios de DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, S. C.

TERCERO.- Que la Representante Legal citada en el Considerando Primero, el Personal Directivo y Docente, se han comprometido a ajustar sus actividades Cívicas, Culturales, Educativas y Deportivas, a lo dispuesto por el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley General de Educación, así como sus Reglamentos y Disposiciones que emanen de la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, sujetándose además a la Ley de Educación Pública para el Estado de Tamaulipas, a los planes, programas y métodos de estudios que haya formulado la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE con anterioridad.

CUARTO.- Que la Representante legal y el personal del plantel han declarado bajo protesta de decir verdad, que la Educación que se impartirá en el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, se respetarán las leyes y Reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 3o. de Constitución General de la República y el Artículo 5o. de la Ley General de Educación.

QUINTO.- Que el edificio que ocupa el establecimiento Educativo reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establece el Artículo 55, Fracción II de la Ley General de Educación, mismo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, tal como lo reportó la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, en el informe de la supervisión realizada, contando además con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, que se aprobaron además de su integración los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SEXTO.- Que la Representante legal ha aceptado que su Representado DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, S. C., está sujeto a cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo organización del alumnado y personal Directivo, Docente y Técnico del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO.

SEPTIMO.- Que la Representante legal, convendrá con los Padres de Familia del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, en lo individual o en lo colectivo, respecto a la cantidad que deberá pagar por concepto de colegiatura, las cuales deberán quedar establecidas por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrán modificarse por el período para el que fueron aprobadas.

OCTAVO.- La Representante Legal se ha comprometido a observar las siguientes normas en cuanto a cooperaciones extraordinarias.

a).-Se someterán a la consideración y aprobación en su caso de la Asociación de Padres de Familia.

b).-Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención que es voluntaria.

c).-Las aportaciones serán cubiertas y ejercidas por la Dirección de la Escuela, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

d).-La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

NOVENO.- Que la Representante legal del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, se ha obligado a:

I.- Otorgar a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como mínimo el 5% de becas del total de alumnos. En la inteligencia de que el órgano encargado de seleccionar a los becarios será el Comité Estatal de Becas dependiente de la propia SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, tomando como base para el otorgamiento de las mismas, la demanda de solicitudes presentadas ante el citado Comité por los alumnos del plantel, sus padres o quienes ejerzan la patria potestad.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 24 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el Calendario Oficial de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de baja de la INSTITUCION, dar aviso a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, en un plazo mínimo de 90 DIAS antes de la terminación del ciclo escolar, así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

DECIMO.- Que el expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como lo establece el Artículo 8o., inciso e) de la ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas.

En atención a lo expuesto en el Artículo 3o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 91, fracciones V y XXXIV, 92 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Artículos 1o., 7o., 10o., 14, fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 28, 30, 47, 54 55, 56, segundo párrafo, 57, 60 y 80 de la ley General de Educación; 29, Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del 30 de enero de 1993; 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., incisos h) e i), 80. inciso e), y Artículo 80 de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de mayo de 1986, se dicta el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, para que bajo los auspicios de DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, S. C., funcione con alumnado mixto, turno matutino y vespertino, la ubicación física del Plantel estará en Calle Emilio Carranza Número 202 Poniente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, el citado Reconocimiento de Validez Oficial se da para que se imparta Educación Inicial correspondiéndole el Número: 9805257.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o., inciso i) de la ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, así como en los Artículos 5o., y 29, Fracciones I y VIII de la ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

TERCERO.- La Representante legal queda obligada a otorgar a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como mínimo el 5% de Becas de la inscripción total de alumnos, aceptando que el órgano encargado de seleccionar becados será el Comité Estatal de Becas y sus acciones se regirán de acuerdo a la demanda de solicitudes presentadas ante el citado Comité.

CUARTO.- La Representante Legal convendrá ante los Padres de Familia del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, en forma individual o por grupo, respecto a la cantidad que deberán pagar ellos por concepto de colegiaturas, las cuales quedarán establecidas cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones debiendo dar a conocer a los solicitantes del servicio las cantidades convenidas, mismas que no podrán modificarse antes de que expiren los plazos de vigencia para los cuales fueron acordados.

QUINTO.- La Representante legal deberá mencionar en toda la documentación y publicidad que expida, la fecha y número de Reconocimiento que obra en este acuerdo.

SEXTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial, es para efectos eminentemente Educativos, por lo que la Representante legal queda comprometida a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial para impartir Educación Inicial no es transferible y funcionará en tanto DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, S. C. y el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, se organicen y trabajen de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la C. MIRNA RODRIGUEZ MENDOZA, Representante Legal de DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL ARCO IRIS MÁGICO, S. C., para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece.

Así lo resuelve y firma el C. Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA, ante la presencia del C. JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.- Rúbrica.

**ACUERDO MEDIANTE el cual se autoriza el funcionamiento del JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO, ubicado en Tampico, Tam.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio, de las facultades que el Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91, Fracciones V y XXXIV, 92 y 95 de la Constitución Política del Estado; 2o., 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que la C. PROFRA. MA. DE LOS ANGELES LARA BALDERAS, Propietaria del JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO, solicitó con oficio del 1o. de febrero de 1996, se le otorgara Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir Educación Preescolar, en Zaragoza Número 709, Colonia Obrera, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, realizó la supervisión preliminar del JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO, que se pretende reconocer.

TERCERO.- Que la Propietaria, citada en el Considerando Primero, el Personal Directivo y el Personal Docente, se han comprometido a ajustar sus actividades Cívicas, Culturales, Educativas y Deportivas, a lo dispuesto por el Art. 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, así como sus Reglamentos y Disposiciones que emanen de la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, sujetándose además a los planes, programas y métodos de estudio que haya formulado la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE con anterioridad.

CUARTO.- Que la Propietaria y el personal del plantel han declarado bajo protesta de decir verdad que la Educación Preescolar que se impartirá en el JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO, se respetarán las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 3o. de Constitución General de la República y el Artículo 5o. de la ley General de Educación.

QUINTO.- Que el edificio que ocupa el establecimiento Educativo reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establece el Artículo 55, Fracción II de la Ley General de Educación, mismo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO, tal como lo reportó la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE en el informe de la supervisión realizada, contando además con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, que se aprobaron además en su integración los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SEXTO.- Que la Propietaria, ha aceptado que su JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO, está sujeto a cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización de alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEPTIMO.- Que la Propietaria, convendrá con los Padres de Familia del JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO, en lo individual o en lo colectivo, respecto a la cantidad que deberá pagar por concepto de colegiatura, las cuales deberán quedar establecidas por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrán modificarse por el período para el que fueron aprobadas.

OCTAVO.- La Propietaria, se ha comprometido a observar las siguientes normas en cuanto a cooperaciones extraordinarias.

a).-Se someterán a la consideración y aprobación en su caso de la Asociación de Padres de Familia.

b).-Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención que es voluntaria.

c).-Las aportaciones serán cubiertas y ejercidas por la Dirección de la Escuela, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

NOVENO.- Que la Propietaria del JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO se ha obligado a:

I.- Otorgar a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como mínimo el 5% de becas del total de alumnos. En la inteligencia de que el órgano encargado de seleccionar a los becarios será el Comité Estatal de Becas dependiente de la propia SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, tomando como base para el otorgamiento de las mismas, la demanda de solicitudes presentadas ante el citado Comité por los alumnos del plantel, sus padres o quienes ejerzan la patria potestad.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 24 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el Calendario Oficial de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir la Cooperativa Escolar en los términos del reglamento vigente.

V.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

VI.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VII.- En casa de baja de la Institución, dar aviso a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, en un plazo mínimo de 90 DIAS antes de la terminación del ciclo escolar, así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

DECIMO.- Que el expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como lo establece el Artículo 8o., inciso e) de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas.

En atención a lo expuesto en el Artículo 3o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción I de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 91, fracciones V y XXXIV, 92 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Artículos 1o., 7o., 10o., 14, fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 28, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57, 60 y 80, de la Ley General de Educación; Art. 29, Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del 30 de enero de 1993; 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., incisos h) e i), 8o. inciso e), y Artículo 80 de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de mayo de 1986, se dicta el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial, para que funcione el JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO, con alumnado mixto y turno matutino, la ubicación física del plantel estará en Zaragoza Número 709, Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas, el citado Reconocimiento de Validez Oficial se da para que se imparta Educación Preescolar, correspondiéndole el Reconocimiento de Validez Número: 9607190.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o., inciso i) de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, así como en el Artículo 5o., y 29, Fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

TERCERO.- La Propietaria queda obligada a otorgar a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como mínimo el 5% de Becas de la inscripción total de alumnos, aceptando que el órgano encargado de seleccionar becados será el Comité Estatal de Becas y sus acciones se regirán de acuerdo a la demanda de solicitudes presentadas ante el citado Comité.

CUARTO.- La Propietaria, convendrá con los Padres de Familia del JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO, en forma individual o por grupo, respecto a la cantidad que deberán pagar ellos por concepto de colegiaturas, las cuales quedarán establecidas cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones, reinscripciones, debiendo dar a conocer a los solicitantes del servicio las cantidades convenidas, mismas que no podrán modificarse antes de que expiren los plazos de vigencia para los cuales fueron acordados.

QUINTO.- La Propietaria deberá de mencionar en toda la documentación que expida y publicidad que realicen, la fecha y número de Reconocimiento que obra en este Acuerdo.

SEXTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial, es para efectos eminentemente Educativos, por lo que la Propietaria queda comprometida a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial para impartir Educación Preescolar no es transferible y funcionará en tanto el JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO, se organice y trabaje de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la C. PROFRA. MA. DE LOS ÁNGELES LARA BALDERAS, para que cumpla los compromisos que este acuerdo establece.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.- Rúbrica.

---

#### SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

---

**ACUERDO MEDIANTE el cual se autoriza el funcionamiento del JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR FLIPER'S, ubicado en el Municipio de Cd. Madero, Tam.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaria de Educación, Cultura y Deporte".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que el Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91, Fracciones V y XXXIV, 92 y 95 de la Constitución Política del Estado; 2o., 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que la Representante Legal del JARDIN DE NIÑOS FLIPER'S, PROFRA. ALMA ROSA MARTINEZ MARTINEZ DE SALAS, solicitó con oficio de fecha 08 de junio de 1992, se le otorgara Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Preescolar.

SEGUNDO.- Que la Dirección del Ex-Sistema Estatal de Educación, hoy SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, designó a la C. PROFRA. ASTRID ALVAREZ PEREZ, para que realizara la Supervisión Preliminar en el JARDIN DE NIÑOS FLIPER'S, que se pretende reconocer.

TERCERO.- Que la Representante legal citada en el Considerando Primero, el Personal Directivo y el Personal Docente, se han comprometido a ajustar sus actividades Cívicas, Culturales, Educativas y Deportivas, a lo dispuesto por el Art. 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Educación, así como sus Reglamentos y Disposiciones que emanen de la SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, sujetándose además a los planes, programas y métodos de estudio que haya formulado la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE con anterioridad.

CUARTO.- Que la Representante legal y el personal del plantel han declarado bajo protesta de decir verdad que en la Educación Preescolar que se impartirá en el JARDIN DE NIÑOS FLIPER'S, se respetarán las Leyes y Reglamentos mencionados en el considerando anterior, y en lo relacionado con el laicismo se atenderá a lo dispuesto por el Artículo 3o. de la Constitución General de la República y el Artículo 5o. de la Ley Federal de Educación.

QUINTO.- Que el edificio que ocupa el establecimiento Educativo reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establece el Artículo 35, Fracción IV de la Ley Federal de Educación, mismos que se consideran indispensables para el buen funcionamiento del JARDIN DE NIÑOS FLIPER'S tal como lo reportó la C. PROFRA. ASTRID ALVAREZ PEREZ, en el informe de la supervisión realizada, contando además con el equipo y material didáctico necesario, para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, que se aprobaron además en su integración los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SEXTO.- Que la Representante Legal del JARDIN DE NIÑOS FLIPER'S, ha aceptado que éste quede sujeto a autorización por parte de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, a cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización de alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEPTIMO.- Que la Representante legal, convendrá con los Padres de Familia del JARDIN DE NIÑOS FLIPER'S, en lo individual o en lo colectivo, respecto de la cantidad que habrá de pagarse por concepto de colegiatura, las cuales deberán quedar establecidas por lo menos TREINTA DIAS antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrán modificarse por el período para el que fueron aprobadas.

OCTAVO.- La Representante legal se ha comprometido a que su JARDIN observará las siguientes normas en cuanto a cooperaciones extraordinarias.

a).-Se someterán a la consideración y aprobación en su caso de la Asociación de Padres de Familia.

b).-Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención que es voluntaria.

c).-Las aportaciones serán cubiertas y ejercidas por la Dirección de la Escuela, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

d).-La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

I.- Otorgar a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como mínimo el 5% de becas del total de alumnos. En la inteligencia de que el órgano encargado de seleccionar a los becarios será el Comité Estatal de Becas dependiente de la propia SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, tomando como base para el otorgamiento de las mismas, la demanda de solicitudes presentadas ante el citado Comité por los alumnos del plantel, sus padres o quienes ejerzan la patria potestad.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 24 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el Calendario Oficial de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de baja de la INSTITUCION, dar aviso a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, en un plazo mínimo de 90 DIAS antes de la terminación del ciclo escolar, así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

DECIMO.- Que el expediente relativo ha sido revisado y aprobado por la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como lo establece el Artículo 8o., inciso e) de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas.

En atención a lo expuesto con fundamento en el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 91, Fracción V y XXXIV, 92 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Artículo 4o., 5o., 24 Fracción IX, 25

Fracción I, 32 y 35 de la Ley Federal de Educación, Artículo 29 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del 30 de enero de 1993, Artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., incisos h) e i), 8o., inciso e) y Artículo 80 de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de mayo de 1986, se dicta el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.-Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al JARDIN DE NIÑOS FLIPER'S, para que funcione con el alumnado mixto y turno matutino, la ubicación física del Jardín estará en la Calle José Medina No. 305, Colonia Manuel R. Díaz, Madero, Tamaulipas. El citado Reconocimiento de Validez Oficial, se da para que se imparta Educación Preescolar, correspondiéndole el Reconocimiento de Validez Oficial No. 940144.

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o., inciso i) de la Ley de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, así como en los Artículos 5o., y 29, Fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el JARDIN DE NIÑOS FLIPER'S, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.

TERCERO.-El JARDIN DE NIÑOS FLIPER'S, a través de su Representante Legal, queda obligado a otorgar a la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, como mínimo el 5% de becas de la inscripción total de alumnos, aceptando que el órgano encargado de seleccionar becados será el Comité Estatal de Becas y sus acciones se regirán de acuerdo a la demanda de solicitudes presentadas ante el citado Comité.

CUARTO.-La Representante legal del JARDIN DE NIÑOS FLIPER'S, convendrá con los Padres de Familia del mismo Jardín, en forma individual o por grupo, respecto a la cantidad que deberán pagar ellos por concepto de colegiaturas, las cuales quedarán establecidas cuando menos TREINTA DIAS antes de iniciarse el período de inscripciones o reinscripciones, debiendo dar a conocer a los solicitantes del servicio las cantidades convenidas, mismas que no podrán modificarse antes de que expiren los plazos de vigencia para los cuales fueron acordados.

QUINTO.-EL JARDIN DE NIÑOS FLIPER'S, deberá mencionar en toda la documentación y publicidad que expida la fecha y número de Reconocimiento que obra en este Acuerdo.

SEXTO.-El presente Reconocimiento de Validez Oficial, es para efectos eminentemente Educativos, por lo que la Representante Legal queda comprometida a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

SEPTIMO.-El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial para impartir Educación Preescolar no es transferible y funcionará en tanto el JARDIN DE NIÑOS FLIPER'S, se organice y trabaje de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

OCTAVO.-Notifíquese el presente Acuerdo a la PROFRA. ALMA ROSA MARTINEZ MARTINEZ DE SALAS, para que de inmediato cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

#### ATENTAMENTE.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

**ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se concede al CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSE LUNA FRANCO, Licencia para separarse de su función notarial por el término que dure en el cargo de Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y se autoriza al C. LICENCIADO HORACIO ROBLES SERNA, para que actúe como Adscrito en funciones en la Notaría Pública Número 176.**

Al margen un serlo que dice: "Estados Unidos Mexicanos-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSE LUNA FRANCO, Notario Público Número 176, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, y residencia legal en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que mediante escrito de fecha 22 de marzo del año en curso, el CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSE LUNA FRANCO, en su carácter de Notario Público Número 176, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando Licencia para separarse de su función notarial por el término que dure en el cargo de Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, asimismo pide autorización para que actúe como Adscrito en funciones a la Notaría, el CIUDADANO LICENCIADO HORACIO ROBLES SERNA, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

SEGUNDO.-Que al CIUDADANO LICENCIADO HORACIO ROBLES SERNA, se le expidió Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, mediante Acuerdo de fecha 4 de marzo de 1996, misma que se encuentra registrada en el Libro de Notarios Públicos que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 977 (novecientos setenta y siete), a Fojas 37 (treinta y siete) Vuelta de fecha 14 de marzo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 4o., 12, 30, 37, 40; 41 y 52 de la Ley del Notariado en vigor; procede resolver dictando el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se concede al CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSE LUNA FRANCO, Notario Público Número 176, Licencia para separarse de su función notarial por el término que dure en el cargo de Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

SEGUNDO.-Se autoriza al CIUDADANO LICENCIADO HORACIO ROBLES SERNA, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público Número 176, durante la ausencia de su titular, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los CIUDADANOS LICENCIADOS JUAN JOSE LUNA FRANCO Y HORACIO ROBLES SERNA y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes.

ASI, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA y LAURA ALICIA GARIA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

#### F E D E R R A T A S

En el Periódico Oficial publicado el Sábado 3 de Octubre de 1998, Tomo CXXIII, en las páginas 5 y 6 de la Sección Legislativa, en los encabezados correspondientes a los Convenios de Coordinación en Materia de Multas Administrativas no Fiscales de los Municipios, aparecen como San Nicolás y Soto la Marina, Tam.

DEBE DECIR:

CONVENIO DE COORDINACION en Materia de Multas Administrativas no Fiscales impuestas por las Autoridades Federales, celebrado entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y los municipios de **Tula y Xicotécatl, Tam.**

Conste: LA DIRECCION.

#### F E D E R R A T A S

En la Sección Legislativa del Periódico Oficial No. 13 de fecha Sábado 13 de Febrero de 1999, Tomo XXIV, se omitió en el Sumario, la Autorización del Fraccionamiento del Predio denominada "CAMPESTRE LA ROSITA", de H. Matamoros, Tam., ubicado en la página 35 del mismo.

Conste: LA DIRECCION.

#### S U M A R I O

##### VIENE DE LA PRIMERA PAG.

ACUERDOS Gubernamentales relativos al Plan Director y Acuerdo del Plan Director de Desarrollo Urbano de Cd. Mier, Tam.-(Anexo). .....	
ACUERDO mediante el cual se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial para impartir Educación Inicial al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ARCO IRIS MAGICO, ubicado en Tampico, Tam.....	6
ACUERDO mediante el cual se autoriza el funcionamiento del JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MI PEQUEÑO MUNDO, ubicado en Tampico, Tam. ....	8
<b>SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE</b>	
ACUERCO mediante el cual se autoriza el funcionamiento del JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR FLIPER'S, ubicado en el Municipio de Cd. Madero, Tam. ....	9
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al C. Lic. JUAN JOSE LUNA FRANCO Licencia para separarse de su función notarial. ....	11

#### A N E X O S:

PRESUPUESTO de ingresos y Egresos para el año 1999 del Mpio. de Tampico, Tam.	
PRESUPUESTO de Ingresos y Ampliación al Presupuesto de Egresos de 1998 del Mpio. de Reynosa, Tam.	
AMPLIACION y Transferencias al Presupuesto de Egresos de 1998 del Mpio. de Burgos, Tam.	
AMPLIACION y Transferencias al Presupuesto de Egresos del Mpio. de Ciudad Madero, Tam.	
TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos de 1998 del Mpio. de Soto la Marina, Tam.	
TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos de 1998 del Mpio. de San Fernando, Tam.	
CONVOCATORIA Pública 99-03 emitida por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam.	
CONVOCATORIA Pública 99-04 emitida por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam.	

FE de Erratas del Periódico Oficial No. 79 de fecha 3 de Octubre de 1998 . .....	12
FE de Erratas del Periódico Oficial No. 13 de fecha Sábado 13 de Febrero de 1999. ....	12

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80  
de fecha 24 de Junio de 1981.

**Responsable**  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO  
PUBLICACION PERIODICA  
PERMISO NUM.: 009 0921  
CARACTERISTICAS: 113182816  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 31 de Marzo del 1999.

NUMERO 26

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 219/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA TERESA ELIZONDO VILLARREAL.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 26 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

728.-Marzo 20 y 31.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segunda Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMINA LERMA RAMIREZ, bajo Expediente No. 52/99, ordenándose publicar Edictos por dos veces en cada uno y con lapso de diez días entre cada publicación, en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, las personas que se consideren con ellos dentro de la Sucesión. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve e.-Doy fe.-El C. Secretario, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

729.-Marzo 20 y 31.-2v2.

### PUBLICACION NOTARIAL

Por escritura No. 10,096 del 9 de febrero de 1999, otorgada ante mí, comparecieron los señores JOSE ALFREDO JIMENEZ CEBALLOS y ROSALBA CEBALLOS LARRAGA

VDA. DE JIMENEZ, quienes en sus caracteres de Albacea Testamentario y única y universal heredera, respectivamente, me manifestaron su voluntad de radicar ante la Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria del señor MARIANO JIMENEZ MEDINA.

La señora ROSALBA JIMENEZ manifestó que acepta la herencia y se reconoce sus derechos hereditarios y por su parte el señor JOSE ALFREDO JIMENEZ CEBALLOS, me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Esta publicación se hará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación en los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero de 1999.- LIC. ANIBAL PEREZ VARGAS.-Rúbrica.-Notario Público Número 51.

730.-Marzo 20 y 31.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 245/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELINA JOHNSON SADA VIUDA DE CHAPA.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 3 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

731.-Marzo 20 y 31.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 963/998, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSE MA. RODRIGUEZ VILLARREAL y ENEDELIA GARCIA MEDINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 07 de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

732.-Marzo 20 y 31.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 150/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HOMERO VELA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 19 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

733.-Marzo 20 y 31.-2v2.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico. Tamaulipas.

Ha ordenado verificar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado en el presente Expediente número 144/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Víctor Hugo Morales Romo y continuado por la C. Lic. Mayra Lizzet Rojas Reyna, ambos Apoderados de BANCO NACIONAL DF MEXICO, S. A. en contra de los CC. MODESTO LLARENA ARREOLA y ETELVINA MOSES DE LLARENA, mismo que se describe a continuación.

Predio urbano v construcción en él existente el cual se encuentra marcado con el número ciento veintitres de la Avenida de los Naranjos y correspondiente a una fracción del lote veintitres, Manzana catorce del Fraccionamiento "Los Flamboyanes" de esta ciudad, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.-En once metros con la Avenida de los Naranjos.

AL SUR.-En once metros con propiedad privada.

AL ESTE.-En veintitres metros con cincuenta centímetros con lote veinticuatro.

AL OESTE.-En veintitres metros con cincuenta centímetros con propiedad del señor José Víctor Sandoval Morelos.

Inmueble que se encuentra inscrito con los siguientes datos ante el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 97090, Legajo 1942 de fecha 01 de octubre de 1993.

El uso actual del inmueble es el de casa habitación.

El valor pericial fijado al inmueble es por la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se han fijado las doce horas del día dieciseis de abril de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble descrito y se ha ordenado publicar Edictos por des veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores para que comparezcan a la misma, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se remata.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

Tampico, Tam., a marzo 05 de 1999.- El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas. .

782.-Marzo 24 y 31.-2v2.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Ciudad Madero, Tam.

La C. Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído dictado con fecha 5 cinco de marzo del año en curso, dentro del Expediente No. 326/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. Elvia Aminta Izaguirre Montelongo en su carácter de Endosatario en Procuración de Foly Tampico, S. A. de C. V., y continuado por el C. Lic. Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en contra de los CC. JUAN MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ y MARIA HERNANDEZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, convocándose a postores y acreedores, el siguiente bien inmueble:

Inmueble y Construcciones en él enclavadas, ubicado en calle Hidalgo No. 320 Colonia Héroe de Nacozari de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 150.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 30.00 metros, con lote 8; al Sur, en 30.00 metros, con fracción del mismo lote; al Este, en 5.00 metros, con lote 28; al Oeste, en 5.00 metros, con calle Miguel Hidalgo, compuesto de casa habitación de uno y dos niveles de mampostería, de mediana calidad, con red de agua, drenaje, teléfono, energía eléctrica, calle de terracería, con un valor comercial de \$42,000.00 CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N., con datos de Registro: Inscripción 44992, Legajo 900, Sección I, de fecha 9 de noviembre de 1978, del municipio de Ciudad Madero, Tam.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, por los estrados de la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad

y de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, el cual tendrá verificativo el día 12 doce de abril del año en curso a las 12:00 horas, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito, la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos.

Cd. Madero, Tam., marzo 8 de 1999.- La C. Juez Tercero del Ramo Civil, LIC. RAQUEL NIETO MAR.- La C. Secretaria, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbricas.

786.- Marzo 24, 27 y 31.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarta Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente número 50/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Angel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., en contra del señor GILBERTO MENDEZ ESCALONA, sé ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se precisan:

a).-Solar número 5, de la manzana 6, fila II, Cuartel I, del plano oficial de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.95 metros, con fracción de terreno que es o fue propiedad del señor Raúl Zapata o causahabientes; al Sur, en 10.95 metros, con bte número 5 de la misma manzana; al Oriente, en 12.00 metros, con lote número 6 de la misma manzana, y al Poniente, en 12.00 metros, con Avenida Obregón. El límite Norte del terreno dista 12.00 metros de la esquina formada por la calle Hidalgo y la Avenida Obregón. b).-Solar número, I de la manzana 122, sector I, del plano oficial de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.95 metros, con calle Hidalgo; al Sur, en 11.95 metros, con fracción de terreno que es o fue propiedad del señor Carlos Valdez; al Oriente, en 9.80 metros, con fracción de terreno que es o fue propiedad del señor Juan Durón, y al Poniente, en 9.80 metros, con Avenida Obregón; dicha propiedad se encuentra amparada con el instrumento público número 3948, asentado a folio 283, en el Volumen 137, del protocolo a cargo del Lic. Basilio Ramos Garza, Notario Público número 167, con ejercicio en esta ciudad, de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección I, No. 93498, Legajo 1870, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$182,200.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que respecto al primero de dichos inmuebles y las dos terceras partes de la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que respecto al segundo de dichos inmuebles, valores fijados a dichos inmuebles por los peritos designados en autos, señalándose las doce horas del veintiseis de abril del año en curso para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 26 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

787.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LA C. MIREYA PEÑA GOMEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintidos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 635/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor Julio Huerta Medrano en contra de usted, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor; manifestando en su escrito de demanda que usted y el actor se unieron en matrimonio civil con fecha 05 de septiembre de 1963, que procrearon a la menor YESICA HUERTA PEÑA; que el domicilio conyugal lo establecieron en la calle Manuel de la Cruz y Marina Nacional número 12 de la Colonia Buenavista de esta ciudad, y que en el mes de junio de mil novecientos noventa y cinco y hasta la fecha no ha regresado. Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar el actor que desconoce el domicilio de usted, el C. Juez de los Autos Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, ordenó se le emplazara a usted mediante Edictos que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado; haciéndole saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace las subsecuentes de carácter personal se le harán mediante Cédulas de Notificación que se fijarán en estrados de este Juzgado.

Y mediante el presente Edicto que se publicará en la forma indicada, le notifico lo anterior y lo emplazo para que produzca su contestación a la demanda, y para los efectos legales correspondientes.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., 18 de enero de 1999.- E1 Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO. Rúbrica.

788.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Exp. 364/995

Por auto de fecha 26 de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado Jurídico de Banco del Atlántico, S. A., en contra de SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ y JOSE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano ubicado al lado norte de la Termoeléctrica, al este de la Colonia Infonavit Las Flores, en Ciudad Río Bravo, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 140.00 metros, con Abraham Baksht Guitlin; al Sur, igual medida, con kilómetro 27 (actualmente calle Josefa Ortiz de Domínguez); al Oriente, 150.00 metros, propiedad de Comisión Federal de Electricidad (debe ser con derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales de México; al Poniente, igual medida, con Abraham Baksht Guitlin (actualmente calle Delia), con superficie total de \$49,444.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado de Río Bravo, Tam., se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en este Juzgado el día veintinueve de abril próximo a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$1'715,000.00 UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., marzo 4 de 1999.- Secretaria Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

789.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

#### **EDICTO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Ciudad Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente número 388/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Confía, S. A., en contra de los CC. OLEGARIO HINOJOSA TOSCANO y JUDITH GUZMAN CHAPA DE HINOJOSA, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, el siguiente bien inmueble, el cual consiste en:

50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los derechos que le corresponden al C. OLEGARIO HINOJOSA TOSCANO sobre un Lote Urbano y Construcción, ubicado en el Fraccionamiento Río Bravo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 M. L., con lote número 12; al Sur, en 20.00 M.L., con lote 13; al Oriente, en 11.00 M.L., con calle Morelia, y al Poniente, en 11.00 M.L., con Fracción del mismo lote 12. Inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 22602, Legajo 449., de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, el cual conforme al peritaje exhibido en autos tiene un valor total por la cantidad de \$ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), y para el efecto de que se lleve a cabo el remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, se fijan las once horas del día dieciséis de abril del año en curso, debiendo publicarse este Edicto tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro del término de nueve días, además de su colocación en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de esta ciudad, convocando a postores para que concurren a la Audiencia de mérito, en el local de este Juzgado.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., 26 de febrero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

790.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

#### **EDICTO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Ciudad Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente número 004/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado Jurídico de Banca Confía, S. A., en contra de GUADALUPE ZAMORA AGUILAR, ordenó sanar a remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, el siguiente bien inmueble, consistente en:

Lote Urbano y Construcción con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 70.00 M.L., con calle Miguel Alemán; al Sur, en 72.00 M.L., con lote número 1264; al Oriente, en 135.00 M.L., con calle Reynosa; al Poniente, en 150.00 M.L., con la calle Matamoros, ubicado en el poblado de Nuevo Progreso, municipio de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 44397, Legajo 888, de fecha 29 de abril de 1992, propiedad del demandado, de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual fue valuado por la cantidad de \$319,500.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), subasta que se llevará a cabo a las doce horas del día catorce de abril del año en curso, siendo la postura legal sin Sujeción a Tipo, por lo que se expide el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayas circulación en esta ciudad por tres veces en nueve días, así como en los Estrados de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de esta ciudad, convocando a postores para que concurren a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo Tam., 26 de febrero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

791.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tam., Lic. Jorge Luis Flores Balboa, dictado dentro del Expediente 414/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Confía, S. A., en contra de CLAUDIO REYES LEOS, sacar a Remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta un terreno de 300.00 (trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.00 M.L., con lote 173; al Sur, en 25.00 M.L., con lote 175; al Oriente, en 12.00 M.L., con lote 92, y al Poniente, en 12.00 M.L., con calle Alberto Madrazo. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 45666, Legajo 914, de fecha veintidos de enero de 1981, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese un Edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día tres de mayo del año en curso, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$108,266.66 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), con la rebaja del 20% (veinte por ciento).

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de marzo de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

792.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate el bien mueble embargado en el Expediente número 1077/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Ing. Marcelino Vargas Pérez en contra de ROBERTO VALERO IVON, ARLINA FARIAS SILVA, que consta:

Terreno urbano y construcción en él edificada ubicada en Calle Allende número 116, E/Constitución y Revolución, lote 5, Mz. 46, Col. Revolución Verde de Cd. Madero, Tam., con superficie de 200.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 Mts. con lote 6; AL SUR, en 10.00 Mts. con Calle Allende; AL ESTE, en 20.00 Mts. con lote 7; y, AL OESTE, en 20.00 Mts. con lote 3. Casa habitación de mampostería de un nivel, consta de sala, comedor, cocina, un baño, dos recámaras, área de servicio y doble cochera. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 15847, Legajo 317, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.

Valor Total: \$ 130,000:00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquese Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de la Oficina Fiscal y del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en Turno de Cd. Madero, Tamaulipas, por tres veces dentro de nueve días. La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil el día (7) siete de mayo de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico., Tam., marzo 4 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

793.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente número 478/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Javier López González en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INTERNACIONAL, S. A. en contra de los CC. GUSTAVO GONZALEZ GARCIA y MARIA DEL ROSARIO VELEZ DE GONZALEZ, consistente en:

Terreno con construcción en él existente, ubicado en Calle Doctor Andrés García No. 242, Colonia Tolteca de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, Lote 242 propiedad de MARIA DEL ROSARIO VELEZ DE GONZALEZ, con una superficie de 800.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 M. con Calle Doctor Andrés García; AL SUR: En 20.00 M. con lote 239; AL ESTE: Con 40.00 M. con lote 243; AL OESTE: Con 40.00 M. con lote 241, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos. Sección I, Número 17486, Legajo 350, de fecha 26 de octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos con un valor pericial de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como los estrados del Juzgado. La Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) once horas del día (16) dieciséis de abril del presente año, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

794.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SRA.

ADRIANA NOHELIA GOMEZ PERALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto fecha veintidos de enero de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 55/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Julio Domingo Ramos en contra de la señora ADRIANA NOHELIA GOMEZ PERALES, ordenándose se emplazara a la demandada por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 19 de 1999.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

795.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, dictado por el C. licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, dentro del Expediente número 517/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Octavio Ríos Rodríguez, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor Benito Solís Silva, y continuado por el citado profesionista en su carácter de Endosatario en Procuración de la persona moral denominada R M Proyectos y Desarrollos, S. A. de C. V., en contra del señor ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con superficie de 7-06-18.46 hectáreas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 49716, Legajo 995, de este Municipio, con fecha dieciseis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 2'118,554.40 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINILNTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL); valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados, debiendo celebrarse la audiencia de remate correspondiente a las once horas del tercer día hábil siguiente a la última publicación del presente Edicto, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 4 de 1999.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

796.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero de 1999.

OSCAR GOMEZ CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de febrero de 1999, ordenó notificarle el Expediente No. 937/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Nazario Rodríguez Ortiz, en su contra, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$5,360.02 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 02/100 M. N.), como suerte principal, que es el total de dos documentos de los denominados pagarés, los cuales suscribió el C. Oscar Gómez Cruz el día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho. El primero por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), con vencimiento el quince de julio de mil novecientos noventa y ocho. El segundo por la cantidad de \$4,360.22 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS

22/100 M. N.), con vencimiento al treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

B).-El pago de intereses moratorios que se sigan generando hasta la total terminación del presente Juicio.

C).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Por el presente que se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta del Juzgado, por tres veces consecutivas, se comunica a usted que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La Secretaria de ACUERDOS, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

797.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, dictado por el C. licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, dentro del Expediente número 518/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Octavio Ríos Rodríguez, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor Benito Solís Silva, y continuado por el citado profesionista en su carácter de Endosatario en Procuración de la Persona moral denominada R M Proyectos y Desarrollos, S. A. de C. V., en contra del señor JOSE MIGUEL SOLIS SILVA, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con superficie de 7-34-78.02 hectáreas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 49711, Legajo 995, de este Municipio, con fecha dieciseis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 2'204,340.60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados, debiendo celebrarse la audiencia de remate correspondiente a las once horas del tercer día hábil siguiente a la última publicación del presente Edicto, en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 4 de 1999.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

798.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

## CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado en el lote 28, manzana 75, ubicada en la calle Tulpanes número 305 Ampliación Oriente de la Colonia Industrial del Vidrio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con las siguientes medidas colindancias: Al Norte, 8.50 M.L., con lote número 3; al Sur, 8.50 M.L., con calle Tulpanes; al Este, 17.00 M.L., con lote 27; al Oeste, 17.00 M.L., con lote 29, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Número 2008, Volumen 35, Libro 41, Sección I, de fecha 27 de julio de 1979, del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como inmueble ubicado en el lote 36-A, manzana 41, Segundo Sector del Fraccionamiento El Refugio, localizado por la Calle Budapest número 1003 de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 8.00 M.L., con lote número 55; al Suroeste, 8.965 M.L., con Calle Budapest; al Sureste, 13.841 M.L., con lote 56; al Noroeste, 17.888 M.L., con lotes 1, 2 y 3, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Número 2529, Volumen 50, Libro 31, Sección I, de fecha 3 de junio de 1991 del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, los anteriores inmuebles fueron embargados dentro del Expediente número 866/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, en contra de HECTOR MARTINEZ BELTRAN y OTROS, siendo valuados pericialmente en las cantidades mencionadas con antelación, respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veinte de abril del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo deberá efectuarse la publicación de los Edictos respectivos en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ampliándose el término para la publicación de los Edictos respectivos en un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, respecto de la distancia que media entre ésta y esa ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

799.-Marzo 24, 27 y 31.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

C. JANETH ALMA ROSA TORRES ESPARZA.

El C. Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 152/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Juan Antonio López Galicia, en contra de usted, así como la publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial

del Estado, en un diario de los mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de este Tribunal, mediante el cual se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así como que se le hace saber que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de marzo de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

836.-Marzo 27, 31 y Abril 3.-3v2.

**EDICTO DE REMATE**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en el Expediente número 198/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MEXICANO, S. A. en contra de los CC. SERGIO ARTURO PURATA VELARDE, SONIA MARCELA GONZALEZ DE PURATA, CIRO PURATA GONZALEZ y CELIA VELARDE DE PURATA, que constan:

Predio rústico rancho ganadero denominado "La Bolsa". Ubicación: Partiendo de Cd. Valles, S.L.P. se toma la carretera federal No. 70, tramo Cd. Valles-Tampico y se recorren 30 Km. hasta llegar a la población de Tamuin, S.L.P. y se da vuelta a la derecha por la carretera estatal No. 120 que va a San Vicente Tancuayalab y se recorren aproximadamente 23 Km. y se da vuelta a la izquierda y por camino interpredial se recorren 2 Kms. hasta el predio. Propiedad de la Sra. CELIA VELARDE DE PURATA. Superficie de 400-00-00 Has. con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 1,611.53 M. con propiedad de los señores Ofelia López Figueroa, Rafael López Figueroa y Prudencio López Figueroa; AL NORESTE, en 2,860.39 M. con resto de su propiedad y que en esta misma fecha adquiera la Sra. Eloísa González Vda. de Velarde; AL SURESTE, en 2,226.84 M. con Arroyo del Borrón; y, AL SUROESTE, en 1,792.41 M. con propiedad del Sr. Ciró Purata Velarde. Tipología de las Construcciones: Uso actual Rancho ganadero para la cría y explotación de ganado bovino, cuenta con casa-habitación para vaquero, un corral de tres plazas, baño garrapaticida, cercos perimetrales y una planta de alimentos. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cd. Valles, S.L.P. bajo el No. 74, Tomo II, de fecha 15 de noviembre de 1972 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cd. Valles, S.L.P.

Valor Comercial: \$ 1'649,420.80 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).

Predio rústico rancho ganadero denominado "Loma Dura", Fracción de 123-83-61.50 Has. Ubicación: Partiendo al Norte de Cd. Valles, S.L.P. por Fraccionamiento El Consuelo, se toma el camino de mano de obra rumbo al poblado de Tanzacalte, recorriendo aproximadamente 3.5 Km. y continuar 1 Km. más por brecha en mal estado hasta llegar al predio. Propiedad del Sr. SERGIO ARTURO PURATA VELARDE. Medidas y colindancias: AL NORTE, en 3,140.65 M. con propiedad de Gastón Santos; AL SUR, en 2,496.00 M. con resto del predio que adquiere con esta fecha el Sr. Ing. Ciró Purata Velarde; AL ORIENTE, en 861.11 M. con propiedad del Sr. Leobardo Fernández y Herman G. López; y, AL PONIENTE, en 242.09 M. con propiedad de Araminta Curiel, arroyo grande de por medio. Inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y de Comercio de Cd. Valles, S.L.P. bajo el No. 15, Tomo XXII, de Propiedad, el día 20 de diciembre de 1984 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cd. Valles, S.L.P.

Valor Comercial: \$ 456,509.58 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL).

Predio rústico rancho ganadero denominado "Loma Dura", Fracción de 100-00-00 Has. Ubicación: Partiendo al Norte de Cd. Valles, S.L.P. por el Fraccionamiento El Consuelo, se toma el camino de mano de obra rumbo al poblado de Tancalte, recorriendo aproximadamente 3.5 Kms. y continuar 1 Km. más por brecha en mal estado hasta llegar al predio. Propiedad del Sr. SERGIO ARTURO PURATA VELARDE. Medidas y colindancias: AL NORESTE, en seis líneas que mide 148.92, 143.62, 79.83, 498.18, 301.42 y 48.06 M. y lindan con propiedad actual del Sr. Salvador Velarde González; AL SURESTE, mide 1.812.10 M. y linda con propiedad actual de la Sra. María Luisa Martínez de Lárraga; AL NOROESTE, mide 1,650.00 M. y linda con fracción que es de los menores Salvador y Sara Eloísa Velarde García y que en esta misma fecha adquiere el Sr. Ciro Purata Velarde. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Número 38, Tomo XXI de Propiedad, el día 22 de octubre de 1986 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cd. Valles, S.L.P.

Valor Comercial: \$ 3 8,640.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquense Edictos en solicitud de postores, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado Competente y de la Oficina Fiscal de Ciudad Valles, S.L.P. por tres veces dentro de nueve días. La almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad el día (19) diecinueve de abril de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas. Y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., marzo 11 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

837.-Marzo 27, 31 y Abril 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

YU JIANG

Cuyo Domicilio se Ignora.

En auto, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, Expediente número 246/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIA DE LA LUZ GELACIO ALVAREZ en contra de usted, y toda vez que dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en los estrados del Juzgado por medio del cual se le comunica que se concede el término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto, a fin de que se presente a contestar la demanda

entablada en su contra quedando en la Secretaría de este Juzgado su disposición las copias de traslado respectivo, asimismo por este conducto se le previene al demandado para que al ocurrir a Juicio designe abogados y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán a través de los estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 15 de marzo de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

838.-Marzo 27, 31 y Abril 3.-3v2.

### EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el inmueble ubicado en departamento número seis del Edificio N del fraccionamiento Antonio J. Bermúdez, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.80 M.L., con calle Paseo de los Olivos y jardín de por medio; Sur, en 7.80 M.L., con edificio A y jardín de por medio; al Este, en 13.85 M.L., con el departamento número 5 del mismo edificio; al Oeste, en 13.85 M.L., con Avenida Alvaro Obregón y jardín de por medio, con una área total de 84.10 M2, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 53167, Legajo 1064, de fecha 13 de febrero de 1998, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 296/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de ESEQUIEL GUADA LUPE CONTRERAS ARREDONDO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veintidos de abril del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

839.-Marzo 27, 31 y Abril 3.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tam., a dos de marzo de 1999.

El C. licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente número 814/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banpaís, S. A. Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero Mexival Banpaís, en contra del C. FERNANDO AVALOS MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado por ganancias matrimoniales, el bien inmueble urbano y construcción en él edificado, ubicado en el Lote 48, de la manzana 197, de la calle Tampico No. 389, ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Industrial, en esta ciudad, con superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 8.00 metros, con lote 03.

AL SUR, en 8.00 metros, con calle Tampico.

AL ESTE, en 25.00 metros, con lote 45.

AL OESTE, en 25.00 metros, con lote 41.

Valor Pericial, proporcionado por los peritos \$160,060.00 (CIENTO SESENTA MIL SESENTA PESOS M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), que sirva de base el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señala las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.- Rúbrica.

840.-Marzo 27, 31 y Abril 3.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Leandro Alvarez Berman, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado en el Expediente número 223/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Juan Manuel Hernández García en contra del Ing. MIGUEL ANGEL GARCIA GALVAN, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, identificado como:

Departamento en Condominio ubicado en la calle Camino del Arenal No. 210, Depto. D-3, Edificio "D", entre Prolongación Puerto de Manzanillo y Propiedad Privada, del Fraccionamiento Castores de Cd. Madero, Tamaulipas. Características urbanas. Clasificación de Zona: Habitacional. Servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y transporte urbano. Tipo de construcción dominante en la zona: sa-habitación de uno y dos pisos y edificios de cuatro niveles, de mediana calidad. Índice de saturación en la zona. 100%. Población: Normal. Terreno: Tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación. Medidas y colindancias según escrituras del predio: Al Norte, en 10.25 M., con área común, al Sur, en 10.25 M., con área común; al Este, en 09.45 M., con área común; al Oeste, en 09.45 M., con área

común. Del estacionamiento: Al Norte, en 2.50 M., con propiedad privada; al Sur, en 2.50 M., con área común; al Este, en 5.50 M., con estacionamiento D-1; al Oeste, en 5.50 M., con Est. D-3. Superficie total: Departamento 96.86 M2. Del estacionamiento: 13.75 M2. Datos del Registro Público de la Propiedad. Sección I, No. 36010, Legajo 1721, de fecha nueve de julio de 1993, del municipio de Ciudad Madero, Tam. Descripción General del Inmueble: Uso actual. Departamento en condominio deshabitado. Tipo de construcciones. Departamento en segundo nivel, que consta de sala, comedor, recibidor, cocina, dos recámaras, patio de servicio, baño y cajón de estacionamiento. Tipo I. Área habitable. Tipo 2. Estacionamiento. Calidad y clasificación de la construcción: moderna/regular. Número de niveles. Uno. Edad aproximada de la construcción. 5 años. Vida útil remanente. Más de 45 años. Calidad de proyecto. Funcional. Estado de conservación. Malo. Unidades rentables. Una. Elementos de la construcción. Obra negra o gruesa. Cimentación. Zapata de concreto armado. Estructura. Castillos y cadenas de concreto armado. Muros de block de 15 cms. de espesor. Entrepisos. Losa de concreto armado. Techos. Losa de concreto armado. Azoteas. Impermeabilizadas. Revestimientos y acabados interiores. Aplanados. Mortero cemento arena, yeso. Plafones. Mortero cemento arena y tirol natural. Lambrines. Azulejo en baño y cocina. Pisos. De cemento pulido. Escaleras. Rampa de concreto armado. Pintura. Vinílica. Carpintería. No hay puertas exteriores e interiores. Instalaciones hidráulicas y sanitarias. Tubería de P.V.C. y cobre ocultas, sin muebles sanitarios. Instalaciones eléctricas. Ocultas en poliducto. Herrería. Ventanas de aluminio natural en mal estado. Vidriera. Semidobles de tres mm. Cerrajería. Marca comercial. Fachada. Aplanada y pintada tipo condominio. Con un valor pericial fijado por los peritos designados Ing. José Hugo Baldit Castillo y Arq. José Manuel Chávez Castillo, por la cantidad de \$103,400.00 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días. Se expide el presente Edicto, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Estrados de este Juzgado y Oficina Fiscal de la ubicación del inmueble, convocándose a postores y acreedores a la presente Audiencia de Remate en Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas en el local que ocupa este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo.-Doy fe.

Cd. Madero, Tamaulipas, a los dieciocho días de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. LEANDRO ALVAREZ BERMAN.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

841.-Marzo 27, 31 y Abril 3.-3v2.

#### EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado en departamento número veinticinco, de la manzana 7 del condominio Villa Calandria número 26A del Fraccionamiento denominado Villas de Imaq en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.25 M.L., con casa número 55 del condominio Villa Alondra; al Sur, en 6.25 M.L., con área común privada; al Oriente, en 3.985 y 8.55 M.L., con área común del condominio Villa Alondra; al Poniente, en 8.55 y 3.985 M.L., con Departamento número 27, con una área total de 78.34 M2 de

terreno y 57.31 M2 de construcción, cuyos datos de inscripción arte el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 4,363, Legajo 88, de fecha 28 de enero de 1997, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 963/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de MARTIN MARTINEZ ORTIZ y MARIA ANGELICA MUÑOZ DAVILA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veintiseis de abril del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

842.- Marzo 27, 31 y Abril 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

C. SANTA MENDOZA VAZQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avals, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 5 de junio de mil novecientos noventa y ocho, dictado dentro del Expediente número 801/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, que promueve el C. Francisco Palacios Rocha, en contra de la C. SANTA MENDOZA VAZQUEZ, se ordenó se le emplazara y se corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas y los cuales se fijarán además en los estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de s Edictos, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos. El presente es dado en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

843.-Marzo 27, 31 y Abril 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Dagoberto Herrera Lugo, C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ordenó sacar a remate en Primera Almoneda la venta del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble embargado en el presente Juicio, lo anterior en virtud de la Ejecutoria dictada dentro del Expediente número 123/913, del Juicio de

Garantías: Siendo el Expediente de este Juicio el número 1090/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan José de la Garza Goveia, Endosatario en Procuración de Banco Internacional, S. A., en contra del C. RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ. El bien inmueble a rematar se identifica como:

Terreno y Construcción ubicado en calle Chihuahua número 317 sur, de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas. Con una superficie de 798.05 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 24.00 metros, con fracción del mismo predio con superficie de 843.36 metros cuadrados que se reserva en exclusiva propiedad del vendedor Juan Camacho. Al Sur, en dos medidas, la primera en 20.00 metros, con calle Michoacán, y la segunda en 1.80 metros, con fracción del mismo terreno. Al Poniente, en línea recta de dos tramos, el primero de 19.90 metros, con fracción del mismo predio vendida con anterioridad, y el segundo en 6.00 metros, con fracción que se reserva el vendedor, y 3.90 metros, con fracción del vendedor. Al Suroeste, en línea quebrada en dos tramos: El primero en 3.50 metros, y el segundo en 4.50 metros, con resto del terreno que se reserva el vendedor, y al Oriente, en 38.60 metros, con calle Chihuahua. Consta de planta baja, sala, comedor cocina, 1/2 baño y área de lavado. En planta alta, recámara principal con baño y vestidor, dos recámaras y un baño. Cochera para dos autos y cuarto de servicio. Con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 64659, Legajo 1294, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 15 de noviembre de 1989, propiedad de RUGEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Con un Valor Comercial de \$569,086.00 (QUINIENTOS SFSENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal y la puerta del Juzgado en turno, de Ciudad Madero, Tamaulipas, ambas publicaciones en solicitud de postores a la primera almoneda la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (15) quince de abril de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas, en la cual será postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble menos el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) por los motivos antes expuestos del inmueble sacado a remate.-Damos fe.

Tampico, Tam., a 16 de febrero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

844.-Marzo 27, 31 y Abril 3.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Leandro Alvarez Berman, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el Expediente No. 1449/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Yolanda Rojas Corral en contra de RODOLFO PACHECO HERRERA, por auto de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ordenó sacar a remate únicamente el 50% CINCUENTA POR CIENTO que por concepto de gananciales le corresponden al demandado del bien inmueble y construcciones en él existentes y que a continuación se describen:

- Terreno urbano con construcción ubicado en calle Ocho No. 312 Pte., Colonia Jardín 20 de Noviembre de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, No. 38128, Libro 763, de fecha 16-10-1980, del municipio de

Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:

**DEL TERRENO:**

- Al Norte, en 40.00 metros, con lotes 19, 20, 17 y 18.  
 Al Sur, en 40.00 metros, con Calle 8.  
 Al Este, en 33.50 metros, con lotes 5, 6.  
 Al Oeste, en 33.50 metros, con Fracc. de los lotes 9 y 10.  
 Con superficie total según escrituras: 1,340.00 M2.

Sus características urbanas son: Clasificación de zona: habitacional. Tipo de construcción dominante: Casas de mampostería. Servicios municipales: Agua, luz, drenaje, pavimento de concreto hidráulico, banquetas, teléfono, alumbrado público. Densidad de construcción: 80%. Población: Normal.

Elementos de Construcción: Construcción de mampostería de dos pisos, en planta baja, sala, comedor, cocina, baños, 3 recámaras, cochera y oficina o/y Taller; y en planta alta: 2 cuartos. Con las siguientes especificaciones: Cimientos a base de concreto armado; muros de block, techos de concreto armado, aplanados de mezcla, pisos de mosaico, azulejo en baños y cocina, ventanas metálicas, carpintería de madera de pino. Inst. eléctricas ocultas en poliducto. Inst. sanitarias de cobre para agua y cemento y P.V.C. para drenaje, pintura vinílica, regular estado de conservación.

**AVALUO FISICO:**

A. Del terreno: 1,340.00 M2 de terreno.

Valor a un precio de N\$200.00                      N\$268,000.00

De las construcciones:

Tipo I, Valor de 42.00 M2 de Const. a un precio de N\$800.00                      N\$135,200.00

Tipo II, Valor de 42.00 M2 de Cost. a un precio de N\$300.00                      N\$12,600.00

**TOTAL:**                      N\$415,800.00

**CONCLUSIONES:**                      N\$415,800.00

Valor Físico                      N\$415,800.00

Se considera que el valor del predio es N\$ 415,800.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), del cual sólo se remata el 50% CINCUENTA POR CIENTO, que por concepto de ganancias matrimoniales le corresponden al demandado RODOLFO PACHECO HERRERA, del presente bien inmueble y el cual es por la cantidad de N\$ 207,900.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), hasta

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de la ubicación del inmueble y estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores el día 23 veintitres de abril del presente año, a las (10:00) diez horas, sirviendo como postura legal de dicho inmueble correspondiente al 50% CINCUENTA POR CIENTO del mismo, la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble. Es dado a las nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. LEANDRO ALVAREZ BERMAN.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

845.-Marzo 27, 31 y Abril 3.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El ciudadano licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 47/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Arturo Rafael Clynes Mógica, representado por el licenciado Enrique Luengas Escudero, en contra de los señores CARLOS VEGA ORPINEL y CARLOS JESUS ORTEGA RAMIREZ, ordenó sacar a remate, en Primera Almoneda, el inmueble embargado, que consiste en:

Predio rústico denominado "La Bonita" y sus construcciones, ubicado en los Municipios de Coyame y Aldama, en el Estado de Chihuahua, carretera Chihuahua a Ciudad Ojinaga, en el Km. 151+500 doblando a la izquierda, y a 9 Km. de terracería en mal estado con una superficie total de 1,217-00-00 hectáreas, con los siguientes linderos: Lados 1-2.-N 68°17'00"E 4,210.00 h1. con Alfredo García D. Lados 2-3.-N 68°11' 00"E, 1,322.00 M. con José Luján C. Lados 3-4.-S 81°17'00"E, 1,430.00 M. con Alfredo Luján C. Lados 4-5-S 65°17'00"W, 1,224.00 M. con propiedad privada. Lados 5-0, S 79°57'00"W, 6,813.00 M. con L-2 Jaime Kernion B. Lados 0-1, N 21°30'00"W, 3,435.00 M. con Francisca Ramírez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Ojinaga, bajo el número 256, a folios 162, del Libro 130 de la Sección Primera con fecha 23 de diciembre de 1993. Construcciones: Tipo I.-Cercos. Tipo II.-Casa habitación. Tipo III.-Tejabán. Tipo IV.-Palapa. Tipo V.-Tejabán. Clima: Muy seca y semi-cálida. Precipitación Pluvial: de 200 a 300 mm. al año. Clasificación del Predio: De temporal con producción forrajera a base de vegetación natural nativa, con un coeficiente de pastadero de 25 Has. por animal vacuno al año. Topografía: Lomeríos con una pendiente del 5 al 8% del tipo ondulado. Disponibilidad de Agua: Dos ojos de agua, la cual se bombea a una pileta para su distribución.

**AVALUO**

A) DEL TERRENO:

TIPO:	SUPERFICIE	VALOR	VALOR PARCIAL
	1,2217-00-00 Has.	\$400.00/Ha.	\$486,800.00

B) DE LAS CONSTRUCCIONES:

Tipo I	Cercos	70,000.00
Tipo II	Casa habitación	60,000.00
Tipo III	Tejabán	10,000.00
Tipo IV	Palapa	4,000.00
Tipo V	Tejabán	6,000.00
<b>VALOR TOTAL:</b>		<b>636,800.00</b>

SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación en esta ciudad. Publicación en la puerta del Juzgado Competente y de la Oficina Fiscal de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en solicitud de postores, se expide el presente Edicto. La Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Puerto, el día trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las 12:00 horas, y será postura lega la

cantidad que cubra las dos terceras partes, del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.

Tampico, Tam., marzo 9 de 1999.- El C. Secretario del Juzgado Quinto Civil, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

846.-Marzo 27, 31 y Abril 3.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

ALICIA SAN MARTIN DE BECERRA G.

Y CONCEPCION HEVIA DE HERRERA L.

Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente número 153/999, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Federico Salcedo Rodríguez en contra de Alicia San Martín de Becerra G. y Concepción Hevia de Herrera L. se dictó un auto por el suscrito el cual dice como sigue:

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 23 de 1999.- La Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

847.-Marzo 27, 31 y Abril 3.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho pro Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 200/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor MANUEL GOMEZ HERRERA.

Publíquese Edicto una vez periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose herederos hagan valer derechos, término quince días a partir esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 5 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos. LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

851.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 220/99; relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora EXIQUIA GONZALEZ VIUDA DE VARA.

Publíquese Edicto una vez periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose herederos hagan valer derechos, término quince días a partir esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 4 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

852.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 779/998, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores SIMON ESCAMILLA TIJERINA y JUANA MARTINEZ SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 18 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

853.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 628/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA SALDAÑA VEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 07 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

854.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial,**

**San Fernando, Tam.**

## A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de enero del año en curso, se radicó en este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, el Expediente número 8/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONESIMO CESPEDES HERNANDEZ, promovido por Guadalupe Céspedes Palacios, ordenándose publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El C. Secretario del Ramo Civil Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.-Rúbrica.

855.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del presente año, radicó el Expediente número 1303/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACEDONIA RODRIGUEZ IZAGUIRRE, denunciado por Ma. de Jesús Silva Vázquez, ordenándose la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Se expide en la Heroica Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

856.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Cd. y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFFRINO DOMINGUEZ GONZALEZ, bajo número de Expediente 23/99, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días contados a partir desde la fecha de la publicación del Edicto, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la Sucesión. Para lo anterior se expide el presente a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

857.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

## CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de los corrientes, el ciudadano licenciado Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Reynosa, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente número 88/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO GUTIERREZ MEDINA, denunciado por NIEVES GUTIERREZ DELGADO, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al promoverse NIEVES GUTIERREZ DELGADO como Interventor de la Sucesión.

**A T E N T A M E N T E.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 27 de enero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

858.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Miguel Alemán, Tam.**

## A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado licenciado Ramiro Humberto García López, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente 68/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANA GARZA VDA. DE GARCIA quien falleció el día 7 de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Ciudad de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último domicilio. Y es promovido por FORTUNATO SALINAS GARCIA y JESUS MARIA SALINAS GARCIA.

Y por este Edicto que se deberá publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 5 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

859.-Marzo 31.-1v.

**AUTOMERCANTIL REYNOSA, S. A. DE C. V.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los socios de esta Empresa a una Asamblea Ordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en el domicilio social de la misma, sito en Boulevard Morelos y Calle Séptima No. 2300 en la Cd. de Reynosa, Tam., a las ocho horas del

décimo quinto día hábil después de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

ORDEN DEL DIA:

A LA CUAL SE SUJETARA LA ASAMBLEA ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS.

I.-Lista de presentes, discusión y aprobación en su caso de la orden del día.

II.-Designación de Escrutadores para la verificación de quorum de asistencia.

III.-Discutir, aprobar o modificar el Balance, al 31 de Diciembre de 1998, después de oído el informe del comisario y tomar las medidas que juzgue oportunas.

IV.-Nombrar a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios y determinar los emolumentos de los integrantes del Consejo y Comisario.

V.-Asuntos Generales.

VI.-Designación de Delegado para que acurra ante Notario Público a protocolizar el Acta e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

Ciudad Reynosa, Tam., marzo 26 de 1999

JOEL HINOJOSA GARCIA

Rúbrica

Presidente del Consejo de Administración.

860.-Marzo 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tam., a 8 de marzo de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de 1999, se ordenó la radicación del Expediente No. 138/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCIA SANCHEZ y/o J. GUADALUPE GARCIA SANCHEZ, denunciado por JESUS DEL ANGEL GARCIA REYES.

Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

861.-Marzo 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GUADALUPE VILLANUEVA HERNANDEZ bajo número de Expediente- 179/99, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

862.-Marzo 31.-1 v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Ciudad Mante, Tam.**

El ciudadano licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de febrero de este año, ordenó radicación del Expediente número 180/99, correspondiente a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN RIVERA ORTA, promovido por ABUNDIO RIVERA TORRES, y publicación de un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere para que comparezcan a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 23 de febrero de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

863.-Marzo 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

EXPEDIENTE 249/99.

El C. licenciado Francisco Javier Ayala, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MANUEL MEDINA GALVAN, bajo el número 249/99, denunciado por MARIA JUAREZ TOVAR, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a fin de comparezcan a deducirlo dentro de 15 quince días contados desde la fecha de la publicación del último Edicto.

Se expide el presente a los 11 once días del mes de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario del Juzgado Primero Civil, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

864.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

El ciudadano licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha dos de los corrientes, ordenó radicación del Expediente número 130/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ABEL ESPINOZA ALANIS, denunciado por la C. BERTHA ELISA URBINA CONDE, y publicación, de un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubieren para que comparezca a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., febrero 23 de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos.

865.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil,****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de Febrero de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Angel González Contreras, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente 58/999, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario o bienes de GUADALUPE TORRES HERNANDEZ y AURORA HERNANDEZ DE TORRES, quienes tuvieron ambos su último domicilio ubicado en calle E. Zapata entre Primera y Segunda; Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Rimo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

866.-Marzo 31.-1v.

**AVISO**

Apertura de Funciones de la NOTARIA 233, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas: Con domicilio particular: En Calle Mar Blanco No. 1811 del Plano Oficial de Reynosa, Tamaulipas; misma que entrará en vigencia a partir de la publicación del presente.

TITULAR

LIC. ALFONSO FUENTES GARCIA

NOTARIO No. 233

867.-Marzo 31.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, esta ciudad, encargado del despacho por Ministerio de Ley, radicó Expediente 218/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora HILDA LAURA VELA GUTIERREZ.

Publíquese Edicto una vez periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose herederos hagan valer derechos, término quince días a partir esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 3 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

868.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar bajo Expediente número 894/98, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. SABINO AREVALO MARTINEZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de quince días a su última publicación comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello. Para lo anterior es dado el presente los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

869.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 1051/998, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JOSE RAFAEL VELAZQUEZ VELARDE.

Publíquese Edicto una vez periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose herederos hagan valer derechos, término quince a partir esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 16 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

870.-Marzo 31.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil en Funciones de Juez por Ministerio de Ley por auto de fecha nueve de marzo del año actual radicó el Expediente número 224/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRAULIO GUADALUPE HERNANDEZ SALDIERNA, denunciado por LIBERIA MARTINEZ VAZQUEZ, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. EL VIRA VALLEJO CONTERAS.- Rúbrica.

871.- Marzo 31.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 191/999, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL GARCIA POSADA, denunciado por AURELIA COVARRUBIAS COVARRUBIAS, ordenando el C. Juez de Autos, licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, la publicación del presente Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Y por el presente que se publicará en la fama indicada se hace la convocatoria de Ley.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREON CORREA.-Rúbrica.

872.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó por auto de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 190/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Sr. ANASTACIO ZARATE GARCIA, denunciado por la C. JOSEFA GARCIA CARVAJAL, hacer la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; mediante el cual se

convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

873.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. VENANCIO GONZALEZ PADILLA, bajo Expediente número 895/98, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de quince días a su última publicación comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello. Es dado el presente a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

874.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta propia fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 180/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEONIDES CISNEROS ARNERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días; contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 05 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

875.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS****Y ACREEDORES:**

La ciudadana Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON RIVERA CRUZ, quien falleció en la ciudad de

Tampico, Tamaulipas, el día 10 de septiembre de 1998, Sucesión promovida por María Luisa Hernández Lumbreras viuda de Rivera Expediente registrado bajo el número: 87/99, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico. Es dado a los diecinueve días del mes de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy Fe. -La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

876.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo de 1999.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de febrero de 1999, se ordenó la radicación del Expediente 143/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE NAVA NAVA, denunciado por Elvia González Estrella Vda. de Nava y otros.

Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL NIARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

877.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia Civil con residencia en Tampico, Tamaulipas, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ha radicado en este Juzgado a su cargo, bajo el número de Expediente 6/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. LEONOR ALVARADO VIUDA DE COVARRUBIAS y ordenó se publicara un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Se expide el presente a petición de la parte interesada, en Tampico, Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.

878.-Marzo 31.-1v.

**- AVISO -**

JOSE RAFAEL MORALES DE LA CRUZ, Notario Público Número 252, con Ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, ante usted, con el debido respeto comparezco a efecto de exponer:

Mediante Acuerdo Gubernamental expedido el 16 de enero de 1987, se me expidió Título de Notario Público Número 252, para ejercer la función notarial en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente registrado en el Libro respectivo que se lleva en esa Secretaría General de Gobierno, bajo el número 788, foja 124 Vuelta, de fecha 16 de enero de 1987.

Mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de septiembre de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 16 de fecha 24 de febrero de 1999, se autorizó el Cambio de Adscripción de la Notaría Pública Número 252 a mi cargo, del Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, al Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

En términos de lo previsto en el Artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, vengo a dar el correspondiente aviso de Inicio de Funciones, al efecto me permito señalar como domicilio oficial de la Notaría, el ubicado en las Calles Zaragoza número 300, Esquina con Escobedo, Locales 6 y 7 Zona Centro de Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 9 de marzo de 1999

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSE RAFAEL MORALES DE LA CRUZ

Rúbrica

Notario Público No. 252

879.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 168/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO OLMOS OLIVEROS, por denuncia de la C. BERTHA ALICIA OLMOS YAÑEZ, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por una sola vez deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

880.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito

Judicial del Estado en proveído de fecha rece de enero de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente 15/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RODRIGUEZ MORENO y GENARO o MATEO RODRIGUEZ VENEGAS denunciado por la C. GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representante del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 29 de enero de 1999.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

881.-Marzo 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

##### Décimo Sexto Distrito Judicial.

##### Villa González, Tam.

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente No. 31/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANTONIA MARTINEZ CASTILLO, promovido por Daniel Castillo Martínez, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado, "El Sol" y "El Mundo" que se editan en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto comparezcan a deducir sus derechos. Es dado para su publicación a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Juez Mixto de Primera instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS.-El Secretario del Ramo Civil en Funciones, LIC. PAULINO GOMEZ SALAZAR.-Rúbricas.

882.-Marzo 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tamaulipas.

CONVOCANDO ACREEDORES Y HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Martín Rodríguez Muñoz, Juez Interino de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de marzo del año actual, ordenó se radicara el Expediente número 49/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. INOCENCIO VALDEZ SALDIVAR y EVILA SALDIVAR MONTALVO, denunciado por Miguel Angel Valdez Cedillo.

Por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo", que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, por una sola vez, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia o acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término

de quince días, a partir de la última publicación del presente Edicto.

Xicoténcatl, Tam., a quince de marzo de 1999.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

883.-Marzo 31.-1v.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgados Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha diecisiete de marzo del año en curso, en el Expediente 278/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Lic. Mario Coppola García, Apoderado de Banco Internacional, S. A., en contra de los CC. RODOLFO RIVERA JUAREZ e IDALIA DE LA PAZ HERNANDEZ DE RIVERA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento en Condominio marcado con el lote número (6) seis, que se localiza en el segundo piso del Edificio ubicado en la calle Isauro Alfaro número mil cuatrocientos uno, de la Colonia Guadalupe Mainero, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie dicho departamento de 70.00 setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias según escritura de antecedente: Al Norte, en doce metros cincuenta centímetros, de los cuales siete metros, treinta centímetros, colinda con el departamento dos y el resto con el vestíbulo y escalera común. Al Sur, en doce metros cinco centímetros, con la calle Victoria. Al Este, en tres líneas de cinco metros, novecientos setenta y cinco centímetros y las otras dos líneas de treinta centímetros y quince centímetros, con el lote ciento treinta y seis, y al Oeste, en cinco metros, cuarenta centímetros, con la calle Isauro Alfaro con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 19885, Legajo 398, de fecha 20 de junio de 1994, municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de RODOLFO RIVERA JUAREZ, con un valor pericial en números redondos: \$93,800.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su debida publicación por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, con dicho Edicto de Remate, se convoca a postores a la primera pública almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (11:00) once horas del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.-Doy fe.

Tampico, Tamaulipas a 2 de marzo de 1999.-El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbricas.

884.-Marzo 31 y Abril 7.-2v1.

### EDICTO DE REMATE

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha veintitres de marzo del año en curso, en el Expediente 447/97, relativo al Juicio Sumario

Hipotecario promovido por el C. Lic. Mario Coppola García, Apoderado de Banco Internacional, S. A., en contra del CC. OSCAR JASSEM MORA SOULES, se ordenó el sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento Habitacional en Condominio número (7) siete, que se localiza en el segundo piso del Edificio 114-C, ubicado en calle privada Ojo de Agua, Colonia Petrolera de esta ciudad, con superficie de 107.00 M2, ciento siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 5.95 metros cinco metros noventa y cinco centímetros, con departamento C-8, 4.80 metros cuatro metros ochenta centímetros, con pasillo de Acceso y cubo de escalera; al Sur, en 10.10 diez metros diez centímetros, .70 metros, setenta centímetros, con área común; al Este, en 5.95 metros cinco metros noventa y cinco centímetros y, 4.95 metros cuatro metros noventa y cinco centímetros, con área común, y al Oeste, en 9.40 metros nueve metros cuarenta centímetros, con área común y, 1.50 metros un metro cincuenta centímetros, con pasillo de acceso y cubo de escalera, abajo con departamento G5 y, arriba con azotea. Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 37135, de fecha 20 de octubre de 1994, del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de OSCAR JASSEM MORA SOULES, de valor pericial en números redondos: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su debida publicación por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, con dicho Edicto de Remate, se convoca a postores a la primera pública almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (11:00) once horas del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.-Doy fe.

Tampico, Tamaulipas, 24 de marzo de 1999.-El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbricas.

885.-Marzo 31 y Abril 7.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado en funciones de Juez por Ministerio de Ley, por auto de fecha dos de marzo del año actual, radicó el Expediente número 186/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA SOLIS NARANJO VIUDA DE AREVALO, denunciado por Domingo Arévalo Elizondo y Juana Cervantes Manríquez de Arévalo, ordenándose la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

886.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 200/ 999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL GOMEZ HERRERA.

Publíquese Edicto dos veces diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 5 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

887.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 779/998, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores SIMON ESCA MILIA TIJERINA y JUANA MARTINEZ SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 18 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

888.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 220/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EXIQUIA GONZALEZ VIUDA DE VARA.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 4 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

889.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 218/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HILDA LAURA VELA GUTIERREZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 3 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

890.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 628/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA SALDAÑA VEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 07 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

891.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar ante este Juzgado bajo el Expediente No. 202/99, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DONACIA NO MORALES MARTINEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide el presente a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

892.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 62/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TIRSO SALDIVAR GONZALEZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducir sus derechos, dentro de los quince días siguientes a la última publicación de Edictos. Debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad. Es dado el presente a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

893.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 165/ 999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor AMADOR MARTINEZ MARTINEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 10. de 1999.- El Secretario de acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

894.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 1051/998, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JOSE RAFAEL VELAZQUEZ VELARDE.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 16 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos. LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

895.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 180/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEONIDES CISNEROS ARNERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 05 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

896.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 223/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO GARZA TELLEZ, denunciado por URBANA TELLEZ VIUDA DE GARZA y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 12 de marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

897.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN AGUILAR FLORES, bajo el Expediente número 73/99, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que se presenten en el Juicio a deducir derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

898.-Marzo 31 y Abril 10.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

AL C. ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE

"FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCION,

ASESORAMIENTO", S. A. DE C. V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 1166/997, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por los señores MARIO HINOJOSA DE LEON y MARTHA IBARRA TREVIÑO DE HINOJOSA, en contra de la empresa denominada "FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCION, ASESORAMIENTO", S. A. DE C. V., a través de su Administrador General Unico, Arquitecto YVAN QUIRARTE RODRIGUEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la empresa denominada "FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCION, ASESORAMIENTO", S. A. de C. V., a través de su Administrador General Unico, ARQUITECTO YVAN QUIRARTE RODRIGUEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 16 de 1997.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

899.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre de 1998.

C. ALVARO CASTILLO CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 862/98, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ CERVANTES en contra y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-Disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija ELIZABETH CASTILLO RAMIREZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado por tres veces consecutivas, se emplaza y se comunica a usted, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta-60 días contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos señalan y del auto de radicación quedan a su disposición en este tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.

900.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, recaído dentro del Expediente 31/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Andrés de Jesús Dena Sánchez, en contra de LEOBARDO F. ALVARADO LERMA y ROSALINDA GARCIA PERALES DE ALVARADO, se ordenó sacara remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente:

Bien Inmueble consistente en terreno y casa habitación unifamiliar, con las siguientes medidas y cdindancias: Al Norte, en 21.00 metros, con calle Francisco J. Mina; al Sur, en 21.00 metros, con propiedad del señor Ramón Delgado García; al Este, en 42.00 metros, con propiedad de la señora Ernestina Treviño Guajardo; al Oeste, con 42.00 metros, con propiedad del señor Roberto Cerdán Marmolejo, con los siguientes datos de registro: Inscripción número 59760, Legajo 1196, Sección I, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha veintiseis de junio de 1984. Y terreno y construcción: Al Norte, en 11.00 metros, con propiedad del señor Eusebio García; al Sur, en 11.00 metros, con propiedad del señor Oscar Acosta Quiroz; al Este, en 9.00 metros, con calle Ruiz Fortines; al Oeste, en 9.00 metros, con propiedad del señor Raúl García y Alicia Villanueva de G. Con datos de registro: Sección I, Legajo

300, No. 14988, de fecha catorce de septiembre de 1979, a nombre de LEOBARDO FRANCISCO ALVARADO LERMA, ubicado en la ciudad de San Fernando, Tam.

El cual fue valorizado en \$263,050.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y el Periódico Oficial del Estado, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina Fiscal del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el Certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, que será fijada sobre la postura legar antes mencionada, y se señalan las once horas del día veintiseis de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Ciudad Victoria, Tam., a 3 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

901.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam,**

SRA.

JUANA PEREZ BRIONES

Domicilio Desconocido.

El C. licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 63/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JERONIMO BANDA LEIJA en contra de la señora JUANA PEREZ BRIONES, ordenándose se emplazara a la demandada por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándose a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., enero 29 de 1999.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

902.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio dentro del Expediente número 707/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Roberto Clemente Rodríguez Castellanos y continuado por el C. Lic. Juan René Tenorio Vicencio en su carácter de Apoderado General para

Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de CONFA, S. A. en contra de los CC. ROGELIO CASTILLO GARCIA y PASCUALA CONTRERAS DE CASTILO, que consta de:

Predio rústico: Fracción de la porción número (15) quince de los terrenos conocidos como "San Miguel de las Charcas" o "El Barranco", del Municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, con superficie de 117-16-70 Has. con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en: 1063.60 M. con propiedad que es o fue del C. Lamberto González; Al Sur, en: 740.50 M. con propiedad del C. José González de Leija; al Oriente, en 1478 con propiedad que es o fue del C. Gonzalo Castillo; y, Al Poniente, en: 1378.50 M. con propiedad que es o fue del C. Manuel González, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 48347, legajo 963, del Municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 4 de enero de 1984.

Con un valor comercial de \$351,501.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día treinta de abril del año en curso a las doce horas sirviendo como postura legal la que cubra las dos Terceras partes del valor pericial fijado del bien que se remata. Y para su publicación además en los estrados del Juzgado de Villa Aldama, Tam., así como en la Oficina Fiscal Competente de aquel lugar.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., marzo 3 de 1999.- C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LICENCIADO JORGE G. HENRY BARBA.-C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

903.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

#### EDICTO DE REMATE

##### Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha nueve de marzo del año en curso, dictado en el Expediente número 520/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo por Bancomer, S. A., en contra de la C. MATILDE FABIOLA TORRES CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, convocándose a postores y acreedores, el siguiente bien inmueble:

Casa-habitación ubicada en Sierra Gorda 232 de la Colonia Villa Real, Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.00 M., con calle Sierra Gorda; al Sur, 31.50 M., con Arroyo; al Este, sin medida por terminar en ángulo; Oeste, 19.00 M., con lote 2. Area Total: 237.50 M2.

#### CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR COMERCIAL:

Valores Calculados .....	\$342,807.00
Valor Físico o Directo	
Valor de Capitalización de Rentas .....	273,864.00
Valor Comercial .....	N.R. 291,000.00

El valor comercial del inmueble al día 09 de febrero de 1999, es igual a la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIEN- TOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así mismo, en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado a su cargo, convocándose a postores y acreedores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor asignado por los peritos, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, señalándose las 12:00 doce horas del día veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil. LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbricas.

904.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

MARTHA MIRELES GUERRA

Domicilio Desconocido.

El ciudadano licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, dentro del Expediente número 760/998, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por María del Carmen Martha de la Hoya Contreras Vda. de González, Alejandra González de la Hoya, René González de la Hoya y Diana Teresa García de González, se dictó un auto con fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve el cual dice como sigue:

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 22 de 1999.-La Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

905.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SRA.

BERTHA DE LA GARZA MARTINEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitres de febrero del año en curso, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 152/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor Enrique Huerta Zárate, en contra de la señora BERTHA DE LA GARZA MARTINEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora BERTHA DE LA GARZA MARTINEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Nuevo Laredo, Tam., a Feb. 24 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

906.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SR.

EDGAR GABRIEL COLIN GORRAEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 135/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la señora Claudia Adriana Pérez Parra, en contra del señor EDGAR GABRIEL COLIN GORRAEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor EDGAR GABRIEL COLIN GORRAEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado.

Nuevo Laredo, Tam., a Feb. 22 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

907.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tamaulipas.

C. FERNANDO SANCHEZ SALDIVAR.

DOM.: IGNORADO.

El ciudadano Lic. Martín Rodríguez Muñoz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año próximo pasado, ordenó que se radicara el Expediente 151/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RAQUEL SILVA SANCHEZ, en contra de FERNANDO SANCHEZ SALDIVAR (USTED), manifestando desconocer el domicilio actual, por lo cual en fecha diez de febrero del año actual, se ordenó la publicación de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas emplazándole para que produzca su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente auto en la Secretaría Civil de este Juzgado, y en caso de no comparecer se decretará la rebeldía correspondiente.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de febrero de 1999.- La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

908.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

C. VIRGINIA PEREZ SANTILLANA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la radicación del Expediente número 484/98, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. GRACIANO VILLASEÑOR RUBIO, en contra de la C. VIRGINIA PEREZ SANTILLANA, reclamando la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la citada demandada. Y por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso se ordenó emplazarla por medio de Edictos.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, asimismo se fijará en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de que no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele saber las ulteriores notificaciones por medio de Cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- El C. Secretario de Acuerdos, LC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

909.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

##### Décimo Séptimo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tamaulipas.

SE CONVOCA A

FORTINO DEL ANGEL DEL ANGEL:

La ciudadana Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Civil Número 103/99, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por María del Pilar Castillo Gámez en contra de FORTINO DEL ANGEL DEL ANGEL y otro a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).-La propiedad por Prescripción Positiva de un bien inmueble urbano ubicado en las calles Columbus y Lirios de Estación Cuauhtémoc, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 1,110.60 M2 (un mil ciento diez metros sesenta decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 61.70 sesenta y un metros setenta centímetros con propiedad de J. Piedad García; Al Sur: En 61.70 sesenta y un metros setenta centímetros con Ignacio Ramírez Cortez; Al Este: En 18.00 dieciocho metros con calle Columbus; y, Al Oeste: En 18.00 dieciocho metros con calle Lirios. B).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio, Habiéndose ordenado la publicación en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico por tres veces consecutivas y se fijaran además en la puerta de este Juzgado, debiéndose comunicar al interesado que deberá de presentar

su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de su última publicación. Para este efecto se expide el presente a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

910.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

**EDICTO CONVOCANDO A POSTORES Y ACREEDORES**

**A**

**AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado encargada del despacho por Ministerio de Ley y actuando con Testigos de Asistencia en proveído de fecha tres de marzo del año en curso (1999) dictado en el Expediente 253/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. licenciado Juan de Dios Quiroga Sáenz en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA CREMI, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO CREMI en contra de JULIO HERNANDEZ MENDIOLA, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.-Un lote de terreno rústico de agricultura de temporal y agostadero denominado Rancho Lampacito ubicado en el Poblado Villa de Méndez rumbo a Burgos a 15 Km. aproximadamente del Mpio. de Méndez, Tamaulipas, y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

29 al 30	1,010.10 M	Prop. de Pablo Rodríguez	
30 al Y	2,732.00 M	Prop. de Guadalupe Rodríguez	
Y al X	960.00 M	Prop. de Ma. Del Socorro Hernández	
X al C	513.00 M	Prop. de Ernesto Hernández	
C al B	575.00 M	Prop. de Ernesto Hernández Cavazos	
B al 11	753.00 M	Prop. de Ernesto Hernández Cavazos	
11 al 1	165.00 M	Prop. de Ernesto Hernández Cavazos	
1 al 29	545.00 M	Prop. de Ernesto Hernández Cavazos	
Superficie de Agricultura de Temporal			133.0000 Has.
Superficie de Agostadero			89,8174 Has.
Superficie Total			222.8174 Has.

El terreno se valorizó por los peritos nombrados en autos en la, cantidad de \$664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 86,869, Legajo 1,738 del Municipio de Méndez, Tamaulipas, con fecha 12 de junio de 1990 a nombre de JULIO HERNANDEZ MENDIOLA.

En el inmueble se encuentra casa habitación proyecto desarrollado en proyecto de un piso y consta de sala, comedor, cocina, dos baños, 4 recámaras, estancia familiar, pórtico de acceso, de buena calidad de construcción, en buen estado de conservación y con una edad aproximada de 20 años. Superficie de construcción 267.00 M2. y se valorizó por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$269,930.25 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL).

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado,

un diario local de mayor circulación, así como para anexarse al exhorto que se ordena remitir al C. Juez de Primera Instancia Mixto con residencia en San Fernando, Tamaulipas, para su publicación en la Oficina Fiscal y estrados del Juzgado Menor en Méndez, Tamaulipas, a cuya jurisdicción pertenece la ubicación del inmueble objeto del remate, y por medio del cual se convoca a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las once horas del día veintiseis de abril del año en curso (1999) siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$943,500.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en que se valorizó el inmueble objeto del remate por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo de 1999.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

911.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

**EDICTO DE REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el inmueble ubicado en Retorno Uno Corrales Número 8 del Fraccionamiento Villas del Prado de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 14.20 M.L. con lote 7; AL SUR: En 14.20 M.L. con lote 9, AL ORIENTE: En 6.09 M.L. con propiedad privada; AL PONIENTE: En 6.09 M.L. con Calle Retorno Uno Corrales, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 31, Legajo 1, de fecha 4 de enero de 1988, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de CESAR MARTINEZ CEPEDA y OTRA; siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 199/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de CESAR MARTINEZ CEPEDA y AIDA LIDIA SANTU DE MARTINEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día doce de mayo del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 10 de marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

912.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES  
DE MUSICA, S. DE G. C. DE I. P.

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 343/99, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Consignación, promovida por FRANCISCO TORRES DEL ANGEL, en su carácter de Apoderado Jurídico de la persona moral denominada REPRESENTACIONES DEL NORESTE, S. A. DE C. V., en favor de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, S. DE G. C. DE I. P., así como la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Tribunal, mediante el cual se le comunica a usted que se ha hecho tal consignación en su favor, esto en razón de que dice desconocer el domicilio de dicha Asociación, haciéndosele saber que las copias de traslado quedarán a disposición de la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

913.-Marzo 31, Abril 3 y 7.-3v1.

---

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha diecisiete de febrero de este año y veinticuatro de ese mes y año, ordenó la radicación del Expediente 118/99, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar la posesión y pleno dominio promovido por VICTOR H. SOBERON MEDINA, respecto del siguiente bien inmueble: Ubicado, en el Callejón Emiliano Zapata s/n de la Colonia Aquiles Serdán en esta ciudad; con una superficie de 822.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.00 M.L., con Callejón Emiliano Zapata y con propiedad del señor Melesio; al Sur, en 7.60 M.L., con propiedad del señor Rafael Cantú; al Oriente, en 58.00 M.L., con Calle Flores Magón, y al Este en 57.00 M.L., con propiedad de los señores José Cruz Torres y Pedro Cuéllar, inscrito como posesión bajo la clave catastral 106116009, a nombre de MARIA ESPINOZA DE OSTOS, Así como la publicación de Edicto por tres veces consecutivas, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad, y en los Estrados de este Juzgado, mediante el cual se da a conocer el presente Juicio.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de marzo de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

914.-Marzo 31, Abril 10 y 21.-3v1.

---